

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## ACUERDO REGIONAL N°219-2026-GRJ/CR

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 01.09.2026, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre Acuerdos del Consejo Regional, señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);"

Que, el artículo 76° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "Los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite (...);"

Que, mediante el Oficio N°035-2026-ARZO/HYO/JUNÍN, el Abog. Carlos B. Rivera Marmanillo, en su calidad de Abogado Principal del Arzobispado de Huancayo, realiza el siguiente requerimiento: "(...), solicitamos se adopten las acciones necesarias para el cumplimiento y seguimiento de los cuerdos institucionales destinados a la protección, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural del Distrito de Chongos Bajo. (...);"

Que, luego de la exposición, el presidente del Consejo Regional Luis Fernando Morales Nieva, somete a votación el pedido solicitado;

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del artículo 37°, concordante con el artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECOMENDAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Junín (Gobernación y la Gerencia General Regional), **Respalda e Impulsar** las acciones orientadas a la protección, conservación, restauración y puesta en valor de la Iglesia Matriz de Chongos Bajo, la Iglesia del Copón y demás bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación ubicados en el distrito de Chongos Bajo, en atención a su invaluable valor histórico, cultural, religioso y turístico para la región Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Junín (Gobernación y la Gerencia General Regional), para que, a través de los órganos y unidades orgánicas competentes del Gobierno Regional Junín y en el marco de sus competencias y atribuciones, realice las acciones de coordinación, gestión y articulación interinstitucional necesarias para contribuir al cumplimiento de los compromisos asumidos en las mesas técnicas convocadas por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, conforme a lo señalado en el Informe N°000120-2026-DDC JUN-JGS/MC, de fecha 13 de agosto de 2026, promoviendo la participación de las entidades involucradas en la recuperación y puesta en valor de los bienes patrimoniales afectados.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 01 días del mes de setiembre del año dos mil veintiséis.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN